

Formación Ética y Ciudadana

The header area is a vertical strip with an orange background. It features various white line-art icons related to civic education: a person with a scale, a group of people, a hand putting a ballot in a box, raised hands, a document, a balance scale, a group of people holding signs, a person at a podium, and a large building with a dome (likely a parliament or congress). There are also patterns of dots and a group of people.

Primer año

Violencia institucional, derechos y garantías en juego. Reflexiones y redes para la construcción de ciudadanía

Serie PROFUNDIZACIÓN • NES



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

JEFE DE GOBIERNO

Horacio Rodríguez Larreta

MINISTRA DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN

María Soledad Acuña

SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Diego Javier Meiriño

DIRECTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

María Constanza Ortiz

GERENTE OPERATIVO DE CURRÍCULUM

Javier Simón

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA

Santiago Andrés

GERENTA OPERATIVA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Mercedes Werner

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA

Andrea Fernanda Bruzos Bouchet

SUBSECRETARIO DE CARRERA DOCENTE Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Jorge Javier Tarulla

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Sebastián Tomaghelli

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA (SSPLINED)

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO (DGPLEDU)

GERENCIA OPERATIVA DE CURRÍCULUM (GOC)

Javier Simón

EQUIPO DE GENERALISTAS DE NIVEL SECUNDARIO: Isabel Malamud (coordinación), Cecilia Bernardi, Bettina Bregman, Ana Campelo, Julieta Jakubowicz, Marta Libedinsky, Carolina Lifschitz, Julieta Santos

ESPECIALISTA: Cristina Gómez Giusto

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA (DGTEDU)

GERENCIA OPERATIVA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (INTEC)

Mercedes Werner

ESPECIALISTAS DE EDUCACIÓN DIGITAL: Julia Campos (coordinación), Eugenia Kirsanov

COORDINACIÓN DE MATERIALES Y CONTENIDOS DIGITALES (DGPLEDU): Mariana Rodríguez

COLABORACIÓN Y GESTIÓN: Manuela Luzzani Ovide

COORDINACIÓN DE SERIES PROFUNDIZACIÓN NES Y

PROPUESTAS DIDÁCTICAS PRIMARIA: Silvia Saucedo

EQUIPO EDITORIAL EXTERNO

COORDINACIÓN EDITORIAL: Alexis B. Tellechea

DISEÑO GRÁFICO: Estudio Cerúleo

EDICIÓN: Fabiana Blanco, Natalia Ribas

CORRECCIÓN DE ESTILO: Lupe Deveza

IDEA ORIGINAL DE PROYECTO DE EDICIÓN Y DISEÑO (GOC)

EDICIÓN: Gabriela Berajá, María Laura Cianciolo, Andrea Finocchiaro, Bárbara Gomila, Marta Lacour, Sebastián Vargas

DISEÑO GRÁFICO: Octavio Bally, Silvana Carretero, Ignacio Cismondi, Alejandra Mosconi, Patricia Peralta

ACTUALIZACIÓN WEB: Leticia Lobato

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Formación Ética y Ciudadana : violencia institucional, derechos y garantías en juego. - 1a edición para el profesor - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ministerio de Educación e Innovación, 2018.
Libro digital, PDF - (Profundización NES)

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-673-387-8

1. Formación Ética y Ciudadana. 2. Educación Secundaria.
CDD 323

ISBN 978-987-673-387-8

Se autoriza la reproducción y difusión de este material para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se especifique claramente la fuente.
Se prohíbe la reproducción de este material para reventa u otros fines comerciales.

Las denominaciones empleadas en este material y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implica, de parte del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de los países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

En este material se evitó el uso explícito del género femenino y masculino en simultáneo y se ha optado por emplear el género masculino, a efectos de facilitar la lectura y evitar las duplicaciones. No obstante, se entiende que todas las menciones en el género masculino representan siempre a varones y mujeres, salvo cuando se especifique lo contrario.

Fecha de consulta de imágenes, videos, textos y otros recursos digitales disponibles en internet: 15 de noviembre de 2018.

© Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Ministerio de Educación e Innovación / Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa.
Dirección General de Planeamiento Educativo / Gerencia Operativa de Currículum, 2018.

Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa / Dirección General de Planeamiento Educativo / Gerencia Operativa de Currículum.
Holmberg 2548/96, 2° piso - C1430DOV - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

© Copyright © 2018 Adobe Systems Software. Todos los derechos reservados.
Adobe, el logo de Adobe, Acrobat y el logo de Acrobat son marcas registradas de Adobe Systems Incorporated.

Presentación

La serie de materiales Profundización de la NES presenta distintas propuestas de enseñanza en las que se ponen en juego tanto los contenidos – conceptos, habilidades, capacidades, prácticas, valores y actitudes – definidos en el *Diseño Curricular de la Nueva Escuela Secundaria* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Resolución N.º 321/MEGC/2015, como nuevas formas de organizar los espacios, los tiempos y las modalidades de enseñanza.

El tipo de propuestas que se presentan en esta serie se corresponde con las características y las modalidades de trabajo pedagógico señaladas en la Resolución CFE N.º 93/09 para fortalecer la organización y la propuesta educativa de las escuelas de nivel secundario de todo el país. Esta norma – actualmente vigente y retomada a nivel federal por la propuesta “Secundaria 2030”, Resolución CFE N.º 330/17 – plantea la necesidad de instalar “distintos modos de apropiación de los saberes que den lugar a: nuevas formas de enseñanza, de organización del trabajo de los profesores y del uso de los recursos y los ambientes de aprendizaje”. Se promueven también nuevas formas de agrupamiento de los estudiantes, diversas modalidades de organización institucional y un uso flexible de los espacios y los tiempos que se traduzcan en propuestas de talleres, proyectos, articulación entre materias, debates y organización de actividades en las que participen estudiantes de diferentes años. En el ámbito de la Ciudad, el *Diseño Curricular de la Nueva Escuela Secundaria* incorpora temáticas nuevas y emergentes y abre la puerta para que en la escuela se traten problemáticas actuales de significatividad social y personal para los estudiantes.

Existe acuerdo sobre la magnitud de los cambios que demanda la escuela secundaria para lograr convocar e incluir a todos los estudiantes y promover efectivamente los aprendizajes necesarios para el ejercicio de una ciudadanía responsable y la participación activa en ámbitos laborales y de formación. Es importante resaltar que, en la coyuntura actual, tanto los marcos normativos como el *Diseño Curricular* jurisdiccional en vigencia habilitan e invitan a motorizar innovaciones imprescindibles.

Si bien ya se ha recorrido un importante camino en este sentido, es necesario profundizar, extender e instalar propuestas que efectivamente hagan de la escuela un lugar convocante para los estudiantes y que, además, ofrezcan reales oportunidades de aprendizaje. Por lo tanto, sigue siendo un desafío:

- El trabajo entre docentes de una o diferentes áreas que promueva la integración de contenidos.
- Planificar y ofrecer experiencias de aprendizaje en formatos diversos.
- Elaborar propuestas que incorporen oportunidades para el aprendizaje y el ejercicio de capacidades.

Los materiales elaborados están destinados a los docentes y presentan sugerencias, criterios y aportes para la planificación y el despliegue de las tareas de enseñanza, desde estos lineamientos. Se incluyen también propuestas de actividades y experiencias de aprendizaje para los estudiantes y orientaciones para su evaluación. Las secuencias han sido diseñadas para admitir un uso flexible y versátil de acuerdo con las diferentes realidades y situaciones institucionales.

La serie reúne dos líneas de materiales: una se basa en una lógica disciplinar y otra presenta distintos niveles de articulación entre disciplinas (ya sean areales o interareales). Se introducen también materiales que aportan a la tarea docente desde un marco didáctico con distintos enfoques de planificación y de evaluación para acompañar las diferentes propuestas.

El lugar otorgado al abordaje de problemas interdisciplinarios y complejos procura contribuir al desarrollo del pensamiento crítico y de la argumentación desde perspectivas provenientes de distintas disciplinas. Se trata de propuestas alineadas con la formación de actores sociales conscientes de que las conductas individuales y colectivas tienen efectos en un mundo interdependiente.

El énfasis puesto en el aprendizaje de capacidades responde a la necesidad de brindar a los estudiantes experiencias y herramientas que permitan comprender, dar sentido y hacer uso de la gran cantidad de información que, a diferencia de otras épocas, está disponible y fácilmente accesible para todos. Las capacidades son un tipo de contenidos que debe ser objeto de enseñanza sistemática. Para ello, la escuela tiene que ofrecer múltiples y variadas oportunidades para que los estudiantes las desarrollen y consoliden.

Las propuestas para los estudiantes combinan instancias de investigación y de producción, de resolución individual y grupal, que exigen resoluciones divergentes o convergentes, centradas en el uso de distintos recursos. También, convocan a la participación activa de los estudiantes en la apropiación y el uso del conocimiento, integrando la cultura digital. Las secuencias involucran diversos niveles de acompañamiento y autonomía e instancias de reflexión sobre el propio aprendizaje, a fin de habilitar y favorecer distintas modalidades de acceso a los saberes y los conocimientos y una mayor inclusión de los estudiantes.

En este marco, los materiales pueden asumir distintas funciones dentro de una propuesta de enseñanza: explicar, narrar, ilustrar, desarrollar, interrogar, ampliar y sistematizar los contenidos. Pueden ofrecer una primera aproximación a una temática formulando dudas e interrogantes, plantear un esquema conceptual a partir del cual profundizar, proponer

actividades de exploración e indagación, facilitar oportunidades de revisión, contribuir a la integración y a la comprensión, habilitar oportunidades de aplicación en contextos novedosos e invitar a imaginar nuevos escenarios y desafíos. Esto supone que en algunos casos se podrá adoptar la secuencia completa o seleccionar las partes que se consideren más convenientes; también se podrá plantear un trabajo de mayor articulación entre docentes o un trabajo que exija acuerdos entre los mismos. Serán los equipos docentes quienes elaborarán propuestas didácticas en las que el uso de estos materiales cobre sentido.

Iniciamos el recorrido confiando en que constituirá un aporte para el trabajo cotidiano. Como toda serie en construcción, seguirá incorporando y poniendo a disposición de las escuelas de la Ciudad nuevas propuestas, dando lugar a nuevas experiencias y aprendizajes.

Diego Javier Meiriño
Subsecretario de Planeamiento
e Innovación Educativa

Gabriela Laura Gürtner
Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de
Planeamiento e Innovación Educativa

¿Cómo se navegan los textos de esta serie?

Los materiales de Profundización de la NES cuentan con elementos interactivos que permiten la lectura hipertextual y optimizan la navegación.

Para visualizar correctamente la interactividad se sugiere bajar el programa [Adobe Acrobat Reader](#) que constituye el estándar gratuito para ver e imprimir documentos PDF.



Pie de página

Volver a vista anterior — Al clicar regresa a la última página vista.

— Ícono que permite imprimir.

— Folio, con flechas interactivas que llevan a la página anterior y a la página posterior.

Portada

— Flecha interactiva que lleva a la página posterior.

Índice interactivo

Introducción

Plaquetas que indican los apartados principales de la propuesta.

Itinerario de actividades

Actividad 1
¿Qué es la violencia institucional?

Introducir el tema. Analizar situaciones, construir conceptos.

Organizador interactivo que presenta la secuencia completa de actividades.

Actividades

¿Qué es la violencia institucional?

Actividad 1

a. Vean el video [“Detenciones arbitrarias: control territorial y violencia policial”](#), del Centro de Estudios

Actividad anterior

Actividad siguiente

Actividad anterior — Botón que lleva a la actividad anterior.

Actividad siguiente — Botón que lleva a la actividad siguiente.

— Sistema que señala la posición de la actividad en la secuencia.

Íconos y enlaces

1 Símbolo que indica una cita o nota aclaratoria. Al clicar se abre un *pop-up* con el texto:

Ovidescim repti ipita voluptis audi iducit ut qui adis moluptur? Quia poria dusam serspero voloris quas quid moluptur?Luptat. Upti cumAgnimustrum est ut

Los números indican las referencias de notas al final del documento.

El color azul y el subrayado indican un [vínculo](#) a la web o a un documento externo.

— Indica enlace a un texto, una actividad o un anexo.
“Título del texto, de la actividad o del anexo”

— Indica apartados con orientaciones para la evaluación.

Índice interactivo

 **Introducción**

 **Contenidos y objetivos de aprendizaje**

 **Itinerario de actividades**

 **Orientaciones didácticas y actividades**

 **Orientaciones para la evaluación**

 **Bibliografía**

Introducción

¿Por qué abordar el tema de la violencia institucional en la escuela secundaria? ¿De qué manera este tema se conecta con los contenidos curriculares? ¿Cómo podemos abordarlo con los jóvenes de los primeros años de la escuela secundaria? ¿Con qué recursos?

El tema de la violencia institucional es un tema complejo que puede ser visto desde diferentes aristas. Una de ellas es pensarlo en relación con las dificultades de las sociedades democráticas para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.

Dada la experiencia dictatorial en la historia reciente de la Argentina, el tema de los derechos humanos suele presentarse en la escuela vinculado con su violación masiva y sistemática de estos durante el terrorismo de Estado. Para ampliar este abordaje existen otros temas que, si bien tienen raíces profundas y se imbrican con la experiencia de la última dictadura cívico-militar, son problemas vinculados a la vigencia de los derechos humanos a los que la sociedad se enfrenta, con matices, desde el retorno a la democracia.

Uno de estos problemas es el uso de la violencia y de la fuerza por parte del Estado, que en democracia solo puede ser ejercida dentro de un marco legal que implica el respeto de los derechos y garantías constitucionales.

¿Cuál es este marco? ¿Qué límites impone? ¿Qué pasa con las prácticas institucionales arraigadas que son contrarias a las leyes? ¿Cómo debe actuar el Estado ante una situación que vulnera los derechos humanos de las personas?

En nuestro país, desde las décadas de 1980 y 1990, mientras el trabajo de denuncia y búsqueda de verdad y justicia por los crímenes de lesa humanidad cometidos en la última dictadura cívico-militar continuaba, algunos organismos de derechos humanos comenzaron a trabajar sobre situaciones de violaciones de derechos fundamentales que ocurrían en ese momento, cometidas por las fuerzas de seguridad. Se trataba de casos donde los familiares de víctimas de violencia policial no sabían a quién recurrir y, ante la falta de respuesta de las instituciones estatales, se acercaban a dichos organismos en búsqueda de ayuda.

En ese contexto, y a partir de estas situaciones, surgió la categoría de “violencia institucional” para señalar y nombrar algunos de los patrones estructurales de violaciones de derechos humanos en democracia cometidos particularmente por las fuerzas de seguridad. Con esta denominación, se trataba de diferenciar la represión política del terrorismo de Estado

de las formas cotidianas de vulneración de los derechos de las personas, naturalizadas, sobre todo, porque se dirigían a grupos determinados como jóvenes, pobres o migrantes.

Esta distinción era necesaria, ya que no se trataba de un plan sistemático, sino de prácticas, rutinas, normas, fallas institucionales y otras condiciones que hacían posibles diversos tipos de violaciones de los derechos humanos: hostigamientos, detenciones arbitrarias, torturas, entre otras.

La violencia institucional incluye prácticas cometidas por agentes estatales que vulneran diversos derechos humanos: la libertad, la integridad física, la dignidad, entre otros. Se trata de acciones u omisiones cometidas por las fuerzas de seguridad como responsables primarios, pero también puede incluirse a los operadores de justicia cuando, por ejemplo, dilatan procedimientos, no actúan con celeridad, discriminan negando información, entre otras prácticas que pueden observarse en organismos judiciales y también administrativos del Estado.

La responsabilidad del Estado en materia de derechos humanos implica prevención, detección, castigo y reparación de estos actos. Para ello, se requiere que ciertas condiciones del sistema democrático estén presentes, entre ellas, la independencia de los poderes para garantizar el control de la gestión de los gobernantes y que el Poder Legislativo y el Judicial asuman el control del cumplimiento de las garantías y los derechos de todas las personas, sin discriminación.

El rol del Poder Judicial es central, ya que es la instancia que pone en acción los recursos judiciales para evitar violaciones a los derechos humanos, desde obligar a los gobiernos a dictar medidas o impedir que se ejecuten o recomponer situaciones de vulneración a través de promover investigaciones, sanciones a los responsables y reparaciones materiales y simbólicas a las víctimas.

De acuerdo con el derecho internacional en materia de los derechos humanos, la responsabilidad del Estado se vincula con una obligación general de garantizar el respeto y goce de derechos en su territorio. El Estado es el primer garante de los derechos de las personas. Por ello son tan importantes los mecanismos de control, las políticas vinculadas a estándares de derechos humanos en general, que garanticen sociedades más igualitarias y, en especial, la actuación de los agentes estatales, con especial atención aquellos que forman parte de las fuerzas de seguridad.

Los operadores del sistema de justicia son los responsables primarios de la salvaguarda de las garantías judiciales y la protección judicial específica en las situaciones que se conceptualizan como de violencia institucional. Sin embargo, también en el marco del sistema de

protección de los derechos humanos, existen mecanismos internacionales o supranacionales de protección, que tienen carácter subsidiario frente a los nacionales. Es decir, cada Estado debe cumplir con su deber de garantizar el derecho a la justicia y, solo en el caso de que esto no ocurra por denegación, retraso injustificado o irregularidades en los procesos, es posible recurrir a las instancias mencionadas. Si los agentes públicos o funcionarios del Estado violan derechos protegidos, el Estado debe investigar los hechos y sancionar a la totalidad de los responsables (tanto autores directos como mediatos) e identificar las responsabilidades en el funcionamiento de las instituciones en el marco de las cuales se produjeron las conductas violatorias de derechos. Si esto no sucede, existen los sistemas de protección y de denuncia internacionales.

El rol de la ciudadanía organizada también es un elemento fundamental del sistema democrático. La presencia de una sociedad civil fuerte, que participa y ejerce un rol de contralor que ayuda a que el gobierno rinda cuentas de sus actos es fundamental para construir sociedades más democráticas. En tal sentido, resulta sumamente relevante que los docentes pongan énfasis en analizar la violencia institucional como un tema complejo del funcionamiento de la democracia, en el que se ponen en juego: el poder y la relación entre la ciudadanía y los gobiernos, el rol del Estado en una democracia y los derechos humanos como base y como marco de referencia para el desarrollo de políticas públicas, entre otros aspectos que se irán presentando en el trabajo en el aula.

De esta forma, desde Formación Ética y Ciudadana se profundiza en el concepto de democracia y en las formas del ejercicio del poder, así como en la legalidad o ilegalidad, en la arbitrariedad, en las relaciones con los diferentes poderes del Estado y en los derechos humanos como paradigma en el cual se asientan las acciones y las políticas de Estado y la dignidad de las personas.

Contenidos y objetivos de aprendizaje

En esta propuesta se seleccionaron los siguientes contenidos y objetivos de aprendizaje del espacio curricular de Formación Ética y Ciudadana, para primer año de la NES:

Ejes/Contenidos	Objetivos de aprendizaje	Capacidades
<p>Estado, gobierno y participación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modos de ejercicio del poder: la democracia como forma de gobierno. <p>Derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona y su dignidad como fundamento de los derechos. • La Constitución Nacional y los Tratados de Derechos Humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorar la democracia, el sistema republicano y el estado de derecho como modos de ejercicio del poder político que promueven el respeto de los Derechos Humanos y la Participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo colaborativo. • Ciudadanía responsable. • Pensamiento crítico, iniciativa y creatividad.

Educación Digital

Desde Educación Digital se propone que los estudiantes puedan desarrollar las competencias necesarias para realizar un uso crítico, criterioso y significativo de las tecnologías digitales. Para ello –y según lo planteado en el “Marco para la Educación Digital” del *Diseño Curricular* de la NES–, es preciso pensarlas aquí en tanto recursos disponibles para potenciar los procesos de aprendizaje y la construcción de conocimiento en forma articulada y contextualizada con las áreas de conocimiento, y de manera transversal.



Marco para la Educación Digital

Competencias digitales involucradas	Objetivos de aprendizaje
<ul style="list-style-type: none"> • Habilidad para buscar y seleccionar información. • Competencias funcionales y transferibles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar búsquedas de información en diferentes soportes digitales – textos, imágenes, videos – en la web; verificar su pertinencia y evaluar la confiabilidad de la fuente. • Comprender el funcionamiento de las tecnologías digitales, seleccionando y utilizando la aplicación adecuada según las tareas propuestas.

Itinerario de actividades



Actividad 1

¿Qué es la violencia institucional?

Introducir el tema. Analizar situaciones, construir conceptos.

1



Actividad 2

Cuatro historias

Analizar casos, identificar prácticas y elementos para delimitar la categoría analizada.

2



Actividad 3

Nuestros derechos y las prácticas que los vulneran

Describir y analizar prácticas que vulneran derechos.

3



Actividad 4

¿Qué podemos hacer?

Conocer recursos legales y formas de organización y participación ciudadana para actuar en casos de violencia institucional.

4



Actividad 5

El hábeas corpus: un recurso para proteger tus derechos constitucionales

Conocer el alcance de la responsabilidad del Estado en materia de derechos humanos y el hábeas corpus como un recurso para proteger los derechos constitucionales de los ciudadanos.

5



Actividad 6

Actividad de integración de los aprendizajes

Integrar los aprendizajes a través de la realización de producciones de los estudiantes.

6

Orientaciones didácticas y actividades

A continuación, se presentan las actividades sugeridas para los estudiantes, acompañadas de orientaciones para los docentes.

Actividad 1. ¿Qué es la violencia institucional?

En esta actividad se propone introducir el concepto de violencia institucional, a partir del análisis de situaciones concretas que tuvieron lugar en nuestro país.

¿Qué es la violencia institucional?

Actividad 1

- a. Vean el video [“Detenciones arbitrarias: control territorial y violencia policial”](#), del Centro de Estudios Legales y Sociales, que contiene tres relatos actuales sobre situaciones de violencia institucional en distintas partes del país. Debatan:
 - ¿Qué tipo de actos se relatan?
 - ¿Quiénes los protagonizan?
 - ¿Quiénes son los responsables?
 - ¿Quiénes son las víctimas?
 - ¿Cuándo ocurrieron los hechos que se denuncian?
- b. Realicen una búsqueda de noticias en internet, escribiendo en el buscador: “violencia institucional”. Antes de comenzar, acuerden criterios para verificar la confiabilidad de una página web. Les puede resultar de utilidad el video [“¿Cómo hago para validar una página web?”](#) en el Campus Virtual de Educación Digital. A continuación, elijan dos o tres páginas web de consulta, tengan en cuenta los grandes medios de comunicación y los medios alternativos en la búsqueda.
 - Lean detenidamente las noticias y escriban un texto o graben un audio con la información que encontraron, que responda a la pregunta: ¿qué es la violencia institucional?
 - Utilicen un procesador de texto como [OpenOffice Writer](#) (pueden consultar el [tutorial de OpenOffice Writer](#) en el Campus Virtual de Educación Digital) o el grabador de sonido de un dispositivo digital. Para la elaboración del texto/audio, retomen la información del video y las preguntas de la consigna a..

- c. Luego, lean el anexo 1, “La violencia institucional es una violación a los derechos humanos”, y consideren si les aporta elementos para modificar algo del texto/audio que elaboraron. Intercambien entre todos sus producciones grupales y, además, pongan en común ideas, experiencias e información respecto del concepto y las prácticas que se denominan “violencia institucional”.



Anexo 1.
La violencia institucional es una violación a los derechos humanos

Actividad siguiente



En esta primera actividad se busca que los estudiantes comiencen a adentrarse en el concepto de “violencia institucional” a partir de testimonios, información periodística y de un texto informativo, a través de los cuales se muestran las diversas aristas de la categoría.

Es importante que los docentes tengan presente que los temas que se plantean en esta actividad se retoman y profundizan a lo largo de la secuencia. También, que el abordaje de este tema como problema de la democracia no puede centrarse únicamente en la perspectiva jurídica o legal. Aunque esta ocupa gran parte del desarrollo de la secuencia, se requiere tratar el tema como un problema complejo que debe ser analizado considerando aspectos sociológicos y antropológicos, entre otros. Es fundamental que los estudiantes incorporen las ideas de “prácticas sociales” y de “prácticas institucionales” como vocabulario específico para comprender lo que están analizando. Se sugiere, además, generar un ambiente que propicie el trabajo colaborativo y la circulación de la palabra. Para ello, se recomienda que los docentes intervengan como facilitadores.

Actividad 2. Cuatro historias

Esta actividad se propone analizar casos reales relacionados con violencia institucional, que fueron reconstruidos a partir de información periodística y judicial.

Cuatro historias

Actividad 2

- a. En grupos, analicen los casos presentados en el anexo 2, “Cuatro casos”, a partir de las siguientes preguntas:



Anexo 2.
Cuatro casos

- ¿Qué grupos de personas son objeto de la violencia institucional?
- ¿Qué tipo de mirada o prejuicios existen sobre estos grupos?
- ¿Qué se dice sobre esos grupos? ¿Quiénes lo dicen?

← Actividad anterior

Actividad siguiente →

En esta actividad los casos están planteados en forma de relatos, contienen información de contexto, de los hechos y, en algunos casos, incluyen datos sobre los procesos judiciales, por lo cual podrían presentar ciertas dificultades. Se sugiere que los docentes estén atentos a los discursos que puedan aparecer en el análisis de los casos, ya que los estudiantes, como todas las personas, poseen prejuicios y preconceptos en relación con los diversos grupos que componen la sociedad. También pueden abrirse juicios de valor o justificaciones en torno al discurso de la seguridad. Frente a estas situaciones, se puede recuperar, siempre que sea necesario, una idea vertebradora en esta secuencia: los derechos humanos son la base del sistema democrático y para resolver problemas no pueden vulnerarse derechos de la ciudadanía. Se recomienda que los docentes pongan especial atención al trabajo en grupos, orientando a los estudiantes en la comprensión crítica de la relevancia de garantizar los derechos humanos y la centralidad del Estado en el cumplimiento de esta premisa.

Actividad 3. Nuestros derechos y las prácticas que los vulneran

Esta actividad busca analizar información relativa a los derechos, las garantías y los límites en el ejercicio del poder por parte del Estado.

Nuestros derechos y las prácticas que los vulneran

Actividad 3

- a. Analicen la información que se presenta en el siguiente cuadro e intercambien ideas a partir de las siguientes preguntas:
- ¿Conocían esta información?
 - ¿Saben por qué están estos límites impuestos por la ley? ¿A quiénes protegen?

Las fuerzas de seguridad no pueden:

- Detener a personas sin orden de un juez, salvo que:
- La persona esté cometiendo un delito in fraganti.
- La persona es un detenido que se fugó.

En los controles policiales:

- Debe haber un motivo fundado para detener. Cuando la persona acredita su identidad no se la puede detener, debe haber alguna irregularidad concreta. Se deben garantizar todos los derechos de las personas.

Tampoco pueden:

- Allanar domicilios sin orden de un juez. Salvo casos muy excepcionales, por ejemplo, un pedido de auxilio o una denuncia.
- Revisar las pertenencias. Solo puede hacerlo con una orden judicial o si peligra efectivamente el orden público.
- Hacer registros fotográficos. Solo pueden hacerlo con una orden judicial y en ningún caso de niños, niñas y adolescentes, aunque estuvieran involucrados en causas judiciales.
- Armar causas.
- Usar pruebas falsas para detener, por ejemplo, plantar armas o drogas.

Los jóvenes hasta los 18 años tienen un régimen especial de protección.

Las fuerzas de seguridad **no pueden** detener a personas menores de 18 años en las siguientes condiciones:

- Por actitud sospechosa.
- Para entregar a los menores a los padres (esto no es una figura legal).
- Por averiguación de identidad (es inconstitucional).
- Por faltas o contravenciones.
- Por razones asistenciales.

Además:

- No pueden detener en comisarías.
- Deben dar aviso a los servicios zonales de asistencia y protección de los derechos del niño, niña y adolescentes o autoridades judiciales con competencia para intervención respecto de jóvenes en conflicto con la ley.

Para tener en cuenta:

- Hostigamientos: es cuando se usa reiteradamente cualquiera de las prácticas descritas, se insulta o se hace vigilancia con el fin de intimidar.
- Golpes: en la calle, en comisarías, en patrullero con el fin de dañar, intimidar y detener a una persona sin causa.
- Esposar: solo puede hacer a personas detenidas por un delito, no se puede hacer en las llamadas “demoras en comisarías”.
- Retener documentos de identidad: sirve para acreditar tu identidad (DNI, Cédula, Certificado de Residencia Precaria o Pasaporte) se sugiere siempre llevar un documento encima.
- Negar llamados telefónicos: tenés derecho a llamar a un familiar, persona o abogado de tu confianza, aún si estás incomunicado, para que se acerque a la comisaría.
- Condiciones de detención hábitat y alimentos: las condiciones de detención tanto en cárceles como en comisarías deben ser dignas en cuanto a los aspectos materiales, así como también en relación con la satisfacción de necesidades básicas, como alimentos.

← Actividad anterior

Actividad siguiente →

En esta actividad se trata de analizar la información y comprender el sentido de los límites del ejercicio del poder estatal, en su relación con la plena vigencia de los derechos. El objetivo es incorporar información nueva que puede ser contraria a las representaciones que posean los estudiantes sobre el tema. En este caso, también hay que estar atentos a que la discusión sobre los problemas de la seguridad no corra el eje de análisis y, en todo caso, si los estudiantes muestran interés por ese tema, se sugiere que los docentes lo desarrollen en el marco de otra secuencia o proyecto.

Actividad 4. ¿Qué podemos hacer?

A lo largo de esta actividad, se presentan distintos modos de participación y de intervención para enfrentar las situaciones de violencia institucional.

¿Qué podemos hacer?

Actividad 4

Existen diferentes guías e información disponible en las redes que brindan herramientas para actuar en casos de violencia institucional. De acuerdo con la Comisión Provincial de la Memoria existen tres herramientas que condensan una serie de acciones que se pueden llevar a cabo:

Registrar: todos aquellos datos que puedan contribuir a denunciar o pedir ayuda – hora, lugar, fuerzas de seguridad que intervinieron, nombres y cargo de las personas que actuaron, datos de los patrulleros (chapa, modelo), comisaría o dependencia donde trasladan a la/s persona/s detenida/s –.

Contactarse: con familiares de las personas que están siendo detenidas, con autoridades judiciales y defensorías, con organismos de derechos humanos que asesoran y ofrecen servicios de profesionales.

Reunirse y organizarse: cuando los casos son frecuentes, se dan en una misma calle o barrio, les pasa a muchos chicos y chicas, es importante organizarse para poder intervenir de manera conjunta y con acompañamiento de otros y también para tender redes que busquen soluciones más amplias que resolver casos o situaciones en particular.

- A partir del listado del anexo 3, “Organismos de derechos humanos”, realicen una investigación sobre el tipo de asesoramiento o servicios que brindan las diferentes instituciones dependientes del Estado nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organizaciones de la sociedad civil, como los organismos de derechos humanos, en relación con casos de violencia institucional (difusión, educación, asesoramiento, patrocinio legal, investigación, archivo).
- Luego, realicen un cuadro con los servicios de protección y justicia frente a situaciones de violencia institucional, seleccionando información relevante para poder actuar. Imaginen en qué formato sería útil para compartir con otros.
- Por último, elaboren una infografía sobre lo que tendrían que hacer los jóvenes en diferentes situaciones: “¿Qué hago si...?: me piden documentos, me detienen, me maltratan, sufro una situación de violencia institucional”. Dentro de esa infografía, además de acciones



Anexo 3.
Organismos de
derechos humanos

concretas podrían colocarse datos de lugares en los cuales denunciar y hacia dónde pueden dirigirse para obtener asesoría. Para ello se sugiere utilizar programas como [Inkscape](#) (pueden consultar el [tutorial de Inkscape](#) en el Campus Virtual de Educación Digital).

← Actividad anterior

Actividad siguiente →

En esta actividad es muy relevante acompañar a los estudiantes en el proceso de investigación, ya que deberán realizar varias consultas a distintos organismos. Para esto, se pueden sugerir estrategias para la recolección de información, como cuestionarios y fichas u otros sistemas de registro. Luego, se sugiere guiar a los estudiantes en la etapa de comunicación de la información relevada al grupo total. Para la realización de la infografía, se recomienda analizar los recursos digitales con los que se cuenta en la institución para llevar adelante la tarea.

Actividad 5. El hábeas corpus: un recurso para proteger tus derechos constitucionales

Esta actividad se propone analizar el rol del Estado frente a una violación de los derechos humanos en democracia. Busca, además, que los estudiantes conozcan el hábeas corpus y comprendan en qué circunstancias es aplicable.

El hábeas corpus: un recurso para proteger tus derechos constitucionales

Actividad 5

- a. Como se trabajó en la actividad anterior, existen varios organismos del Estado que se ocupan de atender diversas situaciones donde los derechos de las personas se ven vulnerados. También la Constitución Nacional prevé garantías específicas, como el hábeas corpus. Antes de comenzar a analizarlo, completá el siguiente cuadro que busca poner en común qué sabemos en el aula acerca de las violaciones a los derechos humanos y el rol del Estado.

¿Por qué el Estado es responsable de garantizar los derechos humanos?	¿Qué tiene que hacer si los vulnera?	¿Qué pasa si no hace nada?	¿Dónde están protegidos los derechos humanos?

La Constitución Nacional y la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevén un mecanismo de protección específica de la vulneración de la libertad física. Se llama hábeas corpus.

- b. Lean el anexo 4, “¿Qué es el hábeas corpus?”. Luego, escriban una situación hipotética en la cual sería aplicable el hábeas corpus y elaboren el pedido dirigido a un juez.



Anexo 4.
¿Qué es el hábeas corpus?

← Actividad anterior

Actividad siguiente →

En esta actividad, es fundamental que el docente acompañe la lectura de textos difíciles, desplegando todas las estrategias necesarias para que los estudiantes puedan comprender las herramientas para proteger los derechos fundamentales. Es muy importante, en términos de construcción de ciudadanía, que los jóvenes conozcan y puedan ejercer sus derechos, y que comprendan que existen mecanismos de protección que son de fácil acceso y pueden ser “ensayados” en el contexto del aula, en el marco de un proceso grupal de reflexión que permita visibilizar las acciones de violencia institucional como prácticas de violación de los derechos humanos.

Actividad 6. Actividad de integración de los aprendizajes

Esta actividad propone integrar los aprendizajes realizados a lo largo de la secuencia en relación con las prácticas comprendidas en la categoría de violencia institucional y con los mecanismos de protección y denuncia frente a las violaciones de derechos humanos. El objetivo consiste en desarrollar producciones para una jornada, en el marco del Día Nacional de Lucha Contra la Violencia Institucional, para ayudar a los jóvenes a pensar, conocer, participar y actuar en relación con este tema.

Actividad de integración de los aprendizajes

Actividad 6

- a. El 8 de mayo fue declarado el Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional. Investiguen por qué se eligió ese día para instalar el tema en la agenda pública y escolar.
- b. Planifiquen una actividad, jornada o taller para realizar en la escuela, con la finalidad de brindar herramientas a los jóvenes para enfrentar situaciones de violencia institucional y conocer más acerca de los derechos vinculados con la libertad.

← Actividad anterior

Para realizar esta actividad, se propone retomar todas las producciones realizadas grupalmente a lo largo de la secuencia:

- Infografía.
- Relevamiento sobre servicios de asistencia legal.
- Información relativa al alcance de los derechos humanos y su protección.
- Mecanismos específicos.

Se sugiere implementar diversas estrategias y formatos de comunicación durante la actividad, jornada o talleres, utilizando diversos recursos: visuales, audiovisuales, audios, entre otros.

Orientaciones para la evaluación

Para evaluar los aprendizajes realizados a lo largo de esta secuencia, se tendrá en cuenta que los estudiantes:



- Reflexionen sobre la noción de violencia institucional.
- Comprendan el alcance del concepto de derechos humanos.
- Adviertan que existen diferentes tipos de obligaciones que asumen los Estados al firmar tratados internacionales en materia de derechos humanos.
- Analicen situaciones reales, casos de violencia institucional y reconozcan la variedad de prácticas que comprende este tipo de violencia.
- Valoren la importancia de la organización y la participación en una sociedad democrática.
- Reconozcan que pueden ser protagonistas o generadores de cambio.
- Cuestionen las situaciones de injusticia y arbitrariedad.
- Adquieran las herramientas para poner en acción mecanismos de protección de los derechos humanos frente su vulneración, en especial aquellos adecuados para proteger y defender la libertad física o ambulatoria.

Anexo 1

La violencia institucional es una violación a los derechos humanos

La violencia institucional, como categoría, surge en Argentina para nombrar una serie de prácticas que vulneran los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad en democracia. Podemos decir que el término aparece en relación con la falta de democratización o reforma de las fuerzas de seguridad en la etapa posdictatorial, y algunas se pueden comparar con formas represivas del terrorismo de Estado (torturas, secuestros, falsos enfrentamientos, entre otras). Sin embargo, como práctica institucional, se puede rastrear mucho más atrás en el tiempo durante el siglo XX, y forma parte de la larga historia de las instituciones encargadas de las fuerzas de seguridad y del sistema penal.

Como todo fenómeno social, está atravesado por el contexto. Cuando existen procesos de profunda regresión social, desocupación, pobreza y una fuerte fragmentación y segmentación social, emergen las políticas represivas como una forma de control social de determinados grupos (jóvenes, jóvenes pobres, personas organizadas en movimientos sociales y políticos, entre otros) y la violencia institucional funciona como una técnica de gobierno.

Con esto se quiere señalar que son dispositivos selectivos, es decir, no afectan a toda la población por igual. Por eso, muchas veces, si los casos no llegan a los diarios y a la televisión es poco probable enterarse de que suceden.

La violencia institucional constituye las prácticas que desarrollan agentes estatales vinculados a las fuerzas de seguridad e instituciones estatales del sistema penal y de salud, es decir, son acciones cometidas por agentes de las instituciones que tienen la facultad de restringir la libertad de las personas, por ejemplo, en instituciones de salud mental, cárceles o institutos de menores.

Como se mencionó, las condiciones de posibilidad propician y legitiman las prácticas violentas e ilegales por parte de agentes del Estado, pero también, se pueden evitar y sancionar. Es decir, se pueden generar contextos y políticas para garantizar los derechos de las personas, que las instituciones mencionadas tengan prácticas democráticas y que el poder que ejercen esté limitado por el poder civil.

En un sistema democrático, las fuerzas de seguridad deben estar controladas por el poder político y por civiles, para generar prácticas democráticas dentro de las instituciones y evitar abusos de poder.

¿Por qué es tan importante el control democrático de las fuerzas de seguridad?

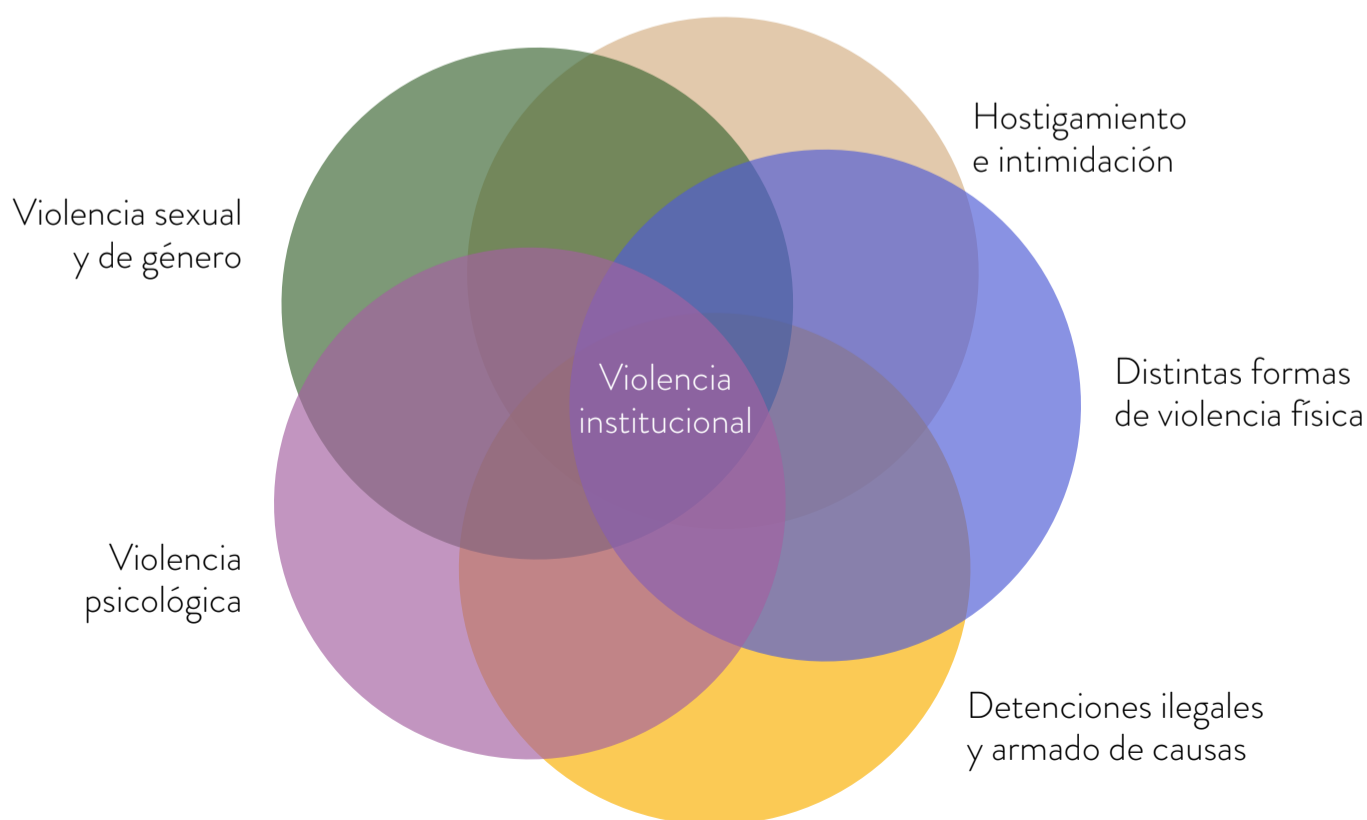
Porque las fuerzas de seguridad tienen en sus manos el uso de la fuerza en una sociedad democrática, tienen armas, pueden encarcelar personas, etc. El uso de la fuerza les fue delegado para usarlo en protección de la población y garantizar los derechos de todos.

Cuando hay actos de violencia institucional, se violan los derechos humanos; cuando se tortura, se viola el derecho a la integridad física; cuando se encarcela sin orden judicial, con causas armadas, se viola el derecho a la libertad; cuando se detiene por “averiguación de antecedentes”, aunque sea unos minutos en una comisaría, también, y cuando se da un caso de “gatillo fácil”, se viola el derecho a la vida.

Estas prácticas son tratos crueles, inhumanos y degradantes, son torturas.

Por eso, existen garantías legales que posibilitan denunciar y reclamar, pero también es importante conocer cuáles son los derechos que tienen las personas para poder actuar rápidamente y evitar situaciones irreversibles.

La violencia institucional puede manifestarse en las siguientes acciones:



Anexo 2

Cuatro casos

El caso de Ezequiel

Ezequiel Demonty y sus amigos, Claudio, Julio y Gloria, regresaban de bailar. Ante la presentación de una denuncia por el robo de una bicicleta, agentes de la Policía Federal los detuvieron en una remisería ubicada en la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dejaron ir a Gloria, porque estaba embarazada. Los agentes maltrataron verbal y físicamente a los tres jóvenes. Luego, los subieron a un patrullero y los llevaron a la orilla del Riachuelo, a la altura del puente Uriburu. Según declararon las víctimas, durante el viaje los policías hacían comentarios agresivos hacia los jóvenes y bromeaban con que los iban a dañar.

Uno de los chicos señaló que en el patrullero le dijeron: “¿Sabés nadar?”. Y cuando contestó que no, el oficial le dijo: “Ahora vas a aprender”.

En la orilla, los bajaron y les hicieron meterse al agua bajo amenaza. Ezequiel fue hacia el puente y uno de sus amigos lo vio alzando el brazo, dándole la sensación de que se hundía. Luego empujaron a Claudio, que pudo cruzar a nado y, por último, a Julio, gritándole y azuzándolo para que nadara. Julio pudo aferrarse a una rama y quedarse en la orilla, a pesar de que los policías le ordenaban desde el borde que nadara hacia el interior del Riachuelo.

Nada de esto quedó registrado. Ezequiel se ahogó. A partir del relato de los dos chicos que sobrevivieron y del relato de uno de los agentes, la versión oficial sobre los hechos comenzó a cuestionarse. Un agente declaró haber escuchado que un compañero le decía al Inspector Jefe de Servicio de la seccional que “la incidencia” de la remisería fue “solucionada en el lugar; aprendieron a nadar”.

La jueza que intervino en la causa destacó la ilegalidad de la detención de los jóvenes. También destacó que previamente a la muerte de Ezequiel los jóvenes fueron sometidos a torturas.

En el mismo fallo, dejó en libertad y dictó la falta de mérito de otros policías, porque estaban en otro patrullero.

El caso de Mariana

El 2 de octubre de 2017, Mariana se refugió de la lluvia torrencial en el domo de la estación de subte de Constitución. Estaba fumando, conversando y besándose con su esposa, Rocío. Otras tantas personas también estaban fumando, incluso besándose o conversando. Pero un empleado de Metrovías y los agentes de policía que estaban allí decidieron dirigirse a ella. La increparon, la trataron de “pibe”, le tocaron el pecho. Luego, la esposaron y la detuvieron. Mariana se resistió a esa detención.

Actualmente está procesada por resistencia a la autoridad y por causar lesiones graves, y su causa ha sido elevada a juicio oral. Asimismo, la Justicia dispuso un embargo en dinero contra ella por los costos del proceso.

Su abogado hizo público que la prueba en el expediente se dio de manera sesgada. Una de las acusaciones que hay contra Mariana Gómez es la de lesiones graves. La jueza ni siquiera aceptó el pedido de hacer una pericia médica para ver si la lesión existe y si es grave o no. La jueza tampoco asistió a las audiencias y se negó a escuchar a Mariana.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha emitido un informe sobre el recrudecimiento de situaciones de violencia y agresión hacia la comunidad LGTBI. Uno de sus capítulos habla del abuso de medidas coercitivas por parte de las fuerzas de seguridad, de detenciones, de demoras, del uso de la fuerza e, incluso, medidas agresivas tomadas por los poderes judiciales. También, señala que las situaciones descritas están en aumento en América Latina.

El caso de la comunidad senegalesa y la historia de Mademba Leye

En abril de 2017, en el barrio de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cinco efectivos de la Policía de la Ciudad requisaron y detuvieron a los golpes a un vendedor ambulante de origen senegalés, en inmediaciones de la estación de trenes. Mademba Leye debió soportar patadas y trompadas de los policías, que lo redujeron para luego esposarlo en el piso y justificar la detención como un caso de “resistencia a la autoridad”. Esta misma persona había sido detenida a principios de marzo, y el Centro de Estudios Legales y Sociales ya había denunciado que un efectivo de la policía lo había ahorcado hasta el desmayo.

La situación descrita es una entre tantas como advierten las organizaciones de Derechos Humanos y la Defensoría General de la Ciudad. Todas estas situaciones tienen las mismas características: personas de bajos recursos detenidas bajo la figura de “resistencia a la autoridad”. A esto se le suma

el componente racista comprobado por el organismo mencionado, que ha registrado el aumento de la violencia institucional contra las personas de origen africano.

Mademba Leye viajó 40 días para llegar a Argentina. Tenía 28 años cuando se subió a un avión en Dakar, la capital de Senegal, rumbo a España. Después voló a Ecuador, cruzó a Perú en la caja de un colectivo y esperó seis días el traslado a Brasil. De ahí llegó directo a Buenos Aires. El viaje le costó 8.500 dólares. En el camino, dos de sus amigos fueron asesinados. La historia de Mademba es la historia de muchos senegaleses que llegaron a nuestro país en la última década.

Mademba fue a la escuela hasta los 8 años. Como la mayoría de sus amigos y familiares, la abandonó para trabajar en el campo. Cultivaba maní, zanahoria, papa, y dejó su país buscando mejores condiciones de vida y poder ayudar a su familia. En Buenos Aires, vive en una pensión en el barrio de Congreso y vende relojes y anteojos de sol, afuera de la estación de trenes de Constitución. Ahí lo detuvieron en septiembre de 2017 mientras trabajaba. En ese mismo lugar, la Policía de la Ciudad detuvo a cuatro amigos y compatriotas suyos: Aabdou Ndiaye, Alé Jall, Ibra Kall y Modou Mbaye. Les sacaron la mercadería y los trasladaron a la comisaría. Les abrieron causas por infringir el artículo 83 del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, referido al uso indebido del espacio público, violación de la ley de marcas –un delito de competencia federal– y resistencia a la autoridad. También, se llevaron detenidos a otro vendedor ambulante argentino y a dos personas más que intentaron defenderlos.

A partir de esta causa les allanaron las casas o habitaciones de las pensiones, les robaron mercadería, dinero y ropa. Sin ninguna prueba, la fiscalía dijo que detrás de su trabajo de vendedores había una organización ilícita o mafia.

El caso de Walter

El 19 de abril de 1991, Walter Bulacio, con 17 años, iba a ver por primera vez a su banda favorita, Patricio Rey y sus Redonditos de Ricota, en el estadio Obras Sanitarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Junto con otros 72 chicos, fue víctima de una razia realizada por la Policía Federal en las inmediaciones del estadio.

Detenidos en la comisaría 35 y al no haber cometido infracción ni delito alguno, la mayoría de los jóvenes fueron liberados sin que se abriera causa penal en su contra. No se les hizo conocer el motivo de su detención. Los menores estuvieron en condiciones inadecuadas de detención; no se notificó al Juez Correccional de Menores de turno, como ordenaba la ley, ni tampoco se dio noticia a los familiares.

Walter quedó detenido y el 20 de abril de 1991, tras haber vomitado, fue llevado a un hospital y luego a otros dos. El médico le diagnosticó “traumatismo craneano” y Walter llegó a decirle que había sido golpeado por la policía. En su cuerpo había varios signos de esto. Ni sus padres ni el juez de Menores habían sido notificados de su estado. Sus padres, que recién se enteraron a las 3 o 4 de la tarde por noticia de un vecino, visitaron a su hijo, que estaba grave. El 26 de abril, Walter David Bulacio murió.

Tras una serie de declaraciones de incompetencia de los Juzgados, la Sala Especial de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional unificó la causa y la envió a un juzgado para que investigue. En siete meses se tomaron aproximadamente doscientas declaraciones y la causa se mantuvo en “secreto de sumario”. Durante gran parte de tiempo, los abogados de la familia Bulacio no pudieron acceder al expediente. Frente a las pruebas, el tribunal decidió procesar al comisario Miguel Ángel Espósito por delitos de privación ilegal de la libertad, abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público. El comisario, funcionario que llevó a cabo las detenciones, se defendió argumentando que había actuado conforme el memorándum (nota) 40 de la Dirección de Asuntos Judiciales de la Policía Federal Argentina, que le permitía actuar sin consultar al juez de turno. Con ese argumento, la justicia lo dejó en libertad.

La familia inició las apelaciones y en 1994 lograron que se le dicte prisión preventiva y se continúe con la investigación. Aportaron nuevas pruebas y solicitaron la reapertura de la investigación sobre las “lesiones, apremios ilegales y tormento seguidos de muerte”. Luego de sucesivas impugnaciones, nulidades y declaraciones de incompetencia, Espósito fue dejado nuevamente en libertad. La Sala VI de la Cámara de Apelaciones, con fecha 21 de noviembre de 2002, resolvió que había prescripto la acción penal.

Previamente, en 1999, el Estado argentino había ofrecido una indemnización a la familia de Walter para que desistiera de la demanda. La familia la rechazó, ya que querían que la investigación se llevara adelante y que hubiera justicia por la muerte de su hijo.

El caso fue llevado por los familiares, acompañados por abogados de organismos de derechos humanos, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en 2003, atendió el caso. Esto motivó que el Estado argentino se presentara ante la CIDH y reconociera que Walter “fue víctima de una violación a sus derechos en cuanto a un inapropiado ejercicio del deber de custodia y a una detención ilegítima”. La CIDH ordenó que se “adopten las acciones ‘enérgicas’ para evitar la prescripción de la causa”, se indemnice a la familia y “sean investigados y sancionados quienes permitieron la impunidad de este caso”.

El comisario Espósito solo fue condenado a tres años de prisión en suspenso, sin aplicación efectiva, pero el caso significó un antes y un después en la justicia y lo dictaminado por la CIDH marcó un camino para otros casos que ocurrieron luego.

Anexo 3

Organismos de Derechos Humanos

Organismos estatales	Organizaciones no gubernamentales
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Centros de Acceso a la Justicia Teléfono: 0800-222-3425 • Secretaría de Derechos Humanos Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad Teléfonos: 0800-122-5878 / (011) 5300-4000 (interno 76887) Centro de Denuncias y Orientación Ciudadana Teléfonos: (011) 5167-6500 (interno 6541/6642/6545) E-mail: denuncias@derhuman.jus.gov.ar • Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación • Programa Contra la Violencia Institucional Teléfonos (011) 5217-0677/0676 (011) 814-8470 Email: violenciainstitucional@mpd.gov.ar • Ministerio Público Fiscal • Fiscalías Federales • Procuraduría de Violencia Institucional Teléfono: (011) 6089-9054 • Programa de Acceso Comunitario a la Justicia Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJ*S) Teléfonos: (011) 6089-9089/9081/9101 • Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC) Teléfonos: (011) 6089-9114/9135 / 4959-5983 • Defensoría del Pueblo de la Nación Teléfonos (011) 4819- 1550/1572 • Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires • Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 	<ul style="list-style-type: none"> • Amnistía Internacional Sección Argentina • Asamblea Permanente por los Derechos Humanos - Sección Central • Asamblea Permanente por los Derechos Humanos La Plata • Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia • Centro de Estudios Legales y Sociales • Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CeProDH) • Comisión de Familiares de Víctimas Indefensas de la Violencia Social COFAVI • Comisión Provincial por la Memoria La Plata, Provincia de Buenos Aires. • Coordinadora Contra la Represión Policia e Institucional CORREPI • Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos

Anexo 4

¿Qué es el hábeas corpus?

La libertad personal es uno de los derechos más importantes que tienen las personas. Este derecho les garantiza andar libremente, ir de un lugar a otro, desarrollar su vida. Como todos los derechos, tiene límites que están establecidos en normas. Por ejemplo, si hay una inundación, el Estado puede impedir, por razones de seguridad, que no se utilicen ciertos caminos. También puede pasar que las autoridades le impidan a una persona ejercer un derecho sin una causa legítima, es decir, arbitrariamente. Por ejemplo: cuando una persona permanece encarcelada por tiempo indefinido sin que sepa cuál es la causa; cuando una persona detenida, legítima o ilegítimamente, es maltratada o torturada; cuando una persona encarcelada es mantenida en un “calabozo” de manera prolongada y sin causa justa; cuando no se permite a los familiares o a los abogados del detenido que lo vean; o cuando en una institución se retiene a alguien en contra de su voluntad.

En estos ejemplos, la persona que está siendo privada de su derecho de libertad o cualquier otra persona en su favor, tiene derecho de defenderse y pedir protección contra esos abusos.

La protección legal para estos casos se llama hábeas corpus o derecho de exhibición personal

Este derecho está reconocido en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos: en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en los artículos 7, 8 y 9. En la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), en el artículo XXV. En la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), en el artículo 7, inciso 6.

En la Constitución Nacional, está contemplado en el artículo 43: “...Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, o en caso de agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición forzada de personas, la acción de hábeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de inmediato, aun durante la vigencia del estado de sitio”.

En la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se establece la garantía del hábeas corpus, en el artículo 15: “Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, en cualquier situación y por cualquier motivo, o en caso de agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición de personas, la acción de hábeas corpus puede ser ejercida por el afectado o por cualquier persona en su favor y el juez debe resolver

dentro de las veinticuatro horas, aún durante la vigencia del estado de sitio. Puede declarar de oficio la inconstitucionalidad de la norma en que se funda el acto u omisión lesiva”.

¿Cómo se exige el cumplimiento de este derecho?

Este derecho consiste en una solicitud que se envía al juez de turno para que actúe en casos en que la libertad personal está en juego. Para pedir la protección de la libertad personal no se necesita cumplir con nada especial, es un recurso simple y sencillo que cualquier persona puede realizar. Ni siquiera se necesita un abogado. Se puede presentar en cualquier clase de papel y se puede escribir en computadora o a mano. También se puede usar un telegrama. No existen formalidades, ya que el juez debe intervenir inmediatamente.

¿Desde cuándo existe el hábeas corpus?

En la reforma constitucional de 1949, se incorporó por primera vez el hábeas corpus como derecho constitucional. Derrocado Perón por el golpe de Estado de 1955, se deja sin efecto la Constitución de 1949 y se declara vigente la Constitución Nacional sancionada en 1853. La vigencia y efectividad del hábeas corpus fue bastante limitada, ya que las dictaduras declararon el estado de sitio, mediante el cual quedaban suspendidos los derechos y garantías constitucionales. Sin embargo, durante el terrorismo de Estado, fueron presentados miles de recursos de hábeas corpus frente a los casos de detenciones arbitrarias, secuestros y desapariciones forzadas de personas. Las estadísticas que brindan los registros de la Cámara Criminal y Correccional Federal dan cuenta de que fueron efectuados en el período 1976-1979, solo en ese fuero de la Capital Federal, 5487 hábeas corpus. Dada la complicidad de varios sectores y actores sociales, entre ellos, parte del Poder Judicial, los hábeas corpus en su gran mayoría no generaron investigaciones y se resolvían respondiendo a los familiares que “no se registraba información”. Finalizada la última dictadura cívico-militar y durante el primer año del primer gobierno constitucional, se sancionó la ley 23.098 (Ley de hábeas corpus) que, junto con la firma de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, implicó la ampliación de la protección no solo a las personas que pudieran ser detenidas ilegalmente, sino también para garantizar la dignidad de la persona privada de libertad. Con la reforma constitucional de 1994, el hábeas corpus fue incorporado como garantía constitucional.

Bibliografía

- Amnesty International. [*Uso de la fuerza. Directrices para la aplicación de los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*](#). Amnistía Internacional, Sección Neerlandesa, Programa Policía y Derechos Humanos, noviembre de 2016.
- CELS, [*Hostigados. Violencia y arbitrariedad policial en los barrios populares*](#). Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales, 2016.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. [*“Guía para la caracterización de hechos y/o situaciones de violencia institucional”*](#). Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura, Desaparición Forzada de Personas y otras Graves Violaciones a los Derechos Humanos. Resolución SDH N.º 30/2014.
- Perelman, M. y Trufó, M. [*“Violencia institucional: tensiones actuales de una categoría política central”*](#). Dossier. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.

Notas

- 1 Actualmente, dentro de esta categoría se incorporan también otras situaciones, como los casos de violencia obstétrica que tienen lugar en el sistema de salud.
- 2 Algunos actores critican la noción de “violencia institucional”, ya sea porque consideran que el Estado es un enemigo que actúa siempre a través de la represión y que por lo tanto esa categoría, junto con otras como “tortura”, no describen prácticas específicas sino toda la actividad del sistema penal o del Estado en general al servicio de una clase social, o porque suponen que todos los fenómenos de desigualdad y privación de derechos son formas de violencia institucional.
- 3 Los casos fueron elaborados en base a información periodística, judicial e informes de organismos de derechos humanos.
- 4 La ficha completa del caso se puede encontrar en línea en el sitio de la CIDH: [*“Bulacio vs. Argentina”*](#).



Vamos Buenos Aires